

al cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, la cual resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Librado Augusto Orozco Zapata al cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1505044-1

Designan Viceministro de Políticas para la Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 029-2017-DE/

Lima, 3 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo público de confianza en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Mayor General FAP (r) Fernando Rafael Ordoñez Velazquez en el cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1505044-2

Aceptan renuncia de Director de Programa Sectorial II de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2017 DE/SG

Lima, 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2017-DE/SG de fecha 21 de marzo de 2017, se designó

al Mayor General FAP (r) Fernando Rafael Ordoñez Velazquez, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa;

Que, el citado funcionario ha presentado la renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, la cual resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1134 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del Mayor General FAP (r) Fernando Rafael Ordoñez Velazquez, al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, dándole las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1505040-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2017-MINEDU

Lima, 3 de abril de 2017

VISTOS, el Informe N° 238-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el Informe N° 028-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, y el Informe N° 281-2017-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior universitaria;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad

de la Educación Superior Universitaria, cuyo Pilar 2: Fomento para Mejorar el Desempeño, establece como Lineamiento 08: Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad, para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores, que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos de calidad;

Que, mediante numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza, al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, y a solicitud de este último, para que financien las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley;

Que, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, mediante Informe N° 028-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, sustenta y propone la aprobación de una norma técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017", la cual está orientada a financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal, de las universidades públicas en proceso de constitución contempladas en el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como también, de aquellas que hubiesen concluido el proceso de adecuación de gobierno de la universidad pública, conforme a lo señalado en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en concordancia con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la citada Ley, hasta por el importe de cuarenta y cinco millones quinientos mil soles (S/ 45,500,000.00); permitiendo una óptima ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación y lo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año fiscal 2017;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 238-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP señala que se han previsto recursos para financiar las acciones contempladas en el proyecto de "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017", en el marco de lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la aplicación de lo dispuesto en los literales f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley precitada, corresponde al Ministerio de Educación, a través de Resolución de su titular, dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

1504886-1

Autorizan viaje de profesional del IPD a República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 208-2017-MINEDU

Lima, 3 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2017, el Ministro de Deporte de República Dominicana, invitan a los Ministros y Responsable del Deporte de los países miembros del Consejo Americano del Deporte - CADE para participar en la XVII Asamblea Ordinaria del CADE y a la XXIII Asamblea General del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), que se llevarán a cabo del 06 al 08 de abril de 2017, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, las referidas Asambleas tienen como principal objetivo propiciar la cooperación y el desarrollo del deporte en los países americanos; así como promover el intercambio de recursos humanos y técnicos de conocimiento y documentación para el mejoramiento del nivel deportivo. Igualmente se encarga de contribuir al perfeccionamiento de políticas nacionales y a la modernización de los sistemas institucionales de promoción del deporte para todos, la cultura física y la recreación;

Que, mediante el Oficio N° 261-2017-IPD/P el Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD, designa como representante al señor CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER, Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, para que participe en las citadas asambleas;

Que, a través del Informe N° 063-2017-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación del señor CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER, Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD dada la importancia de la celebración de las citadas Asambleas, en las cuales se tratarán temas de suscripción de acuerdos en pro del deporte nacional, así como también servirá para afianzar los lazos de cooperación y trabajo en conjunto;

Que, los gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora: 001. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por el Ministerio de Deporte de República Dominicana;

Que, en tal sentido, siendo de interés para el IPD, resulta necesario autorizar el viaje del señor CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER, Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación,

NORMA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL AÑO 2017

1. FINALIDAD

Establecer el procedimiento para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las universidades públicas para el año 2017, en el marco de lo dispuesto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

2. OBJETIVO

Incrementar la cobertura de plazas de personal docente de pregrado en las universidades públicas para el año 2017, para mejorar la gestión académica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

3. ALCANCE

La presente Norma Técnica es de aplicación para:

- 3.1. Las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o las que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente.
- 3.2. Ministerio de Educación (MINEDU)

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 4.3. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 4.4. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 4.5. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación".

5. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de la presente Norma Técnica, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 5.1. **Cuadro para Asignación de Personal (CAP):** Es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos necesarios que la Alta Dirección Institucional prevé como necesarios para el normal funcionamiento de una entidad, sobre la base de la estructura de la organización vigente. Este documento deberá estar aprobado y encontrarse vigente, lo cual se refleja con acto resolutivo aprobatorio.
- 5.2. **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica prevista en su



